

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	4334
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	31/01/1924
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	2
<b>Fecha de la Norma:</b>	16/01/1924
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE DICTA UNA DISPOSICION DE CARACTER FISCAL.
<b>Comentario:</b>	A través del citado Decreto se señalaron los casos específicos en que el Administrador General del Impuesto de Licores o sus empleados podían entregar alcoholes naturales, libres de todo impuesto de consumo. Se prohibió, además, el suministro de alcoholes no desnaturalizados a personas que lo solicitaran para distribuirlos entre sus clientes, en una u otra forma. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, IMPUESTO DE LICOR, LICORES, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, BEBIDAS ALCOHOLICAS, ALCOHOL, DECRETO, FARMACEUTICOS, FARMACIAS.

## Temas Relacionados

ALCOHOL
BEBIDAS ALCOHOLICAS
DECRETO
FARMACEUTICOS
FARMACIAS
IMPUESTO DE LICOR
IMPUESTOS
LICORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

## Referencias

<b>DECRETO 2</b>
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 2</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	10	27/01/1919	3028	17/02/1919	DESARROLLO A PARCIALMENTE	Este Decreto desarrolló el Artículo 7 de la Ley número 10 de 27 de enero de 1919.

## Jurisprudencia Constitucional

---